

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5490

Ref. Expediente N° NC2016/0001685

Señor(a)
Dumar Jesus Guerrero Castillo
marcelamendietalawyer@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2016/0001685	07 de septiembre de 2016
	NC2016/0001685	04 de octubre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001685	07 de septiembre de 2016
	NC2016/0001685	04 de octubre de 2016
Dibujos:	NC2016/0001685	07 de septiembre de 2016
	NC2016/0001685	04 de octubre de 2016
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentaron	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0001685 del 04 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “EQUIPO CLASIFICADOR Y TRANSFORMADOR DE BASURAS” (Radicado NC2016/0001685 del 07 de septiembre de 2016).

Oficio N° 5490

Ref. Expediente N° NC2016/0001685

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para el manejo de residuos sólidos en el cual se reduzca el consumo de agua.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un equipo clasificador y transformador de basuras con la capacidad de separar los materiales reciclables de los residuos orgánicos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B09B 3/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- El fragmento: *“están conectados entre sí por bandas de transporte, tornillos de transporte y/o ductos”* (reiv. 4) es relativo y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- El fragmento: *“las máquinas y medios de conducción están motorizados con potencias entre 3728.5 – 149140 W”* empleado en la reivindicación 5, hace referencia a un resultado a alcanzar y no define al producto ni especifica qué elementos permiten dicho grado de potencia consumida, de este modo la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

- No es posible identificar de forma clara algunos números de referencia usados en las figuras. Se sugiere modificar la fuente y tamaño de estos números de referencia, lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.
- Los títulos (*Fig. #*) de las Figuras 1, 5, 7, 10, 11, 12 y 13 aparecen en páginas diferentes a las de los dibujos respectivos. Se sugiere modificar el tamaño de los dibujos o ajustar estos títulos, lo anterior, con el fin de que tanto los títulos como las figuras respectivas aparezcan en la misma página.
- La Figura 8 que corresponde al detalle del exprimidor aparece cortada, por lo cual no es posible identificar las características del exprimidor que se quieren mostrar en el detalle. Se recomienda hacer la corrección correspondiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 07 de septiembre de 2016 y, consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la invención.

5. Conclusión

Oficio N° 5490

Ref. Expediente N° NC2016/0001685

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes 2 a 10, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS
Revisado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ